



## INTENDENCIA DE SALTO

---

Salto, 29 de julio de 2020

Ref.: Licitación Pública Internacional 12743/2020 - "MEJORAMIENTO URBANO Y AMBIENTAL DE LOS BARRIOS DE LA CUENCA DEL ARROYO CEIBAL DE LA CIUDAD DE SALTO".

### ENMIENDA N° 3

Se modifica en la Sección IV "Formulario de la Oferta"

**Donde dice:**

*Si el precio de la oferta es superior al precio de oficina, el monto de las leyes sociales ofertadas deberá mantener, en relación al precio de la oferta, la misma relación porcentual que la fijada en el precio de oficina y las leyes sociales de oficina.*

**Debe decir:**

*Si el precio de la oferta es mayor al precio de oficina, las leyes sociales de la oferta deberán mantener con el precio de la oferta, como mínimo la relación entre el precio de oficina y el 60% de las leyes sociales de oficina.*

$$LLSS \text{ m\u00ednimas} = 60\% \times \frac{LLSS \text{ Oficina}}{\text{Precio Oficina}} \times \text{Precio Oferta}$$